



RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-137
jueves, 15 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se concede un compensatorio al Juez 1° Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA18- 38 de 2018 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que mediante mensaje de datos del 8 de marzo de 2017, el doctor el doctor ÁLVARO MUÑÍZ AFANADOR, en su calidad de Juez 1° Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar, solicita a este Consejo Seccional se le conceda compensatorio a que tiene derecho, por asumir la atención del turno presencial extraordinario de control de garantías, los días 11 y 12 de marzo de 2017, con ocasión a la jornada electoral del 11 de marzo de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. 2892 de 2002 y PSAA08-5433 de 2008, y el No. CSJBOA18-38 de 2018, los jueces podrán solicitar el compensatorio dentro del mes siguiente a la realización del turno.

Que el funcionario solicita se le conceda disfrutar los compensatorios los días 22 y 23 de marzo 2018.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder el compensatorio solicitado por el doctor ÁLVARO MUÑÍZ AFANADOR, en su calidad de Juez 1° Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar, para que sean disfrutados los días 22 y 23 de marzo 2018.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que el servidor se encuentre fuera de su sede.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs